

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NIT. 860.028.415-5

CERTIFICA QUE

COOP.INTEG. TRANSPORTES RAPIDO TAMBO LTD contrató póliza de responsabilidad civil contractual no. AA003532, certificado no. AA035489 y orden 35, con vigencia del 14 de noviembre de 2016 al 14 de noviembre de 2017, para el vehículo de placa SCD655, bajo las siguientes características:

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

TOMADOR: COOP.INTEG. TRANSPORTES RAPIDO TAMBO LTD
ASEGURADO: YENNY EYLEM ORDOÑEZ
BENEFICIARIO: PASAJEROS AFECTADOS

AMPAROS

Básico por puesto
Muerte accidental
Incapacidad permanente
Incapacidad temporal
*Gastos médicos
**Anexo de exceso

VALOR ASEGURADO

\$ 41.367.240 m/cte.
\$ 41.367.240 m/cte.
\$ 41.367.240 m/cte.
\$ 41.367.240 m/cte.
\$ 41.367.240 m/cte.
\$75.000.000 m/cte

*El amparo "gastos médicos" solo opera en exceso de los límites cubiertos bajo el seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidente de tránsito (SOAT), y en exceso del valor que le sea reconocido por el sistema general de seguridad social en salud y el sistema general de riesgos profesionales.

** Protege a los pasajeros de automotores de servicio público contra el riesgo de accidente, otorga indemnización por lesiones corporales o muertes derivadas de la responsabilidad contractual del tomador o asegurado en exceso de la cobertura básica (mínimo 60smmlv) **mediante sentencia judicial.**

El vehículo asegurado de placas SCD655 cuenta con capacidad para 30 pasajeros, conforme lo establecido en la tarjeta de operación del vehículo.



LIMITE DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA

- **Suma asegurada individual:** la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza delimita la máxima responsabilidad de la Equidad, por cada pasajero, de acuerdo con la capacidad autorizada de ocupantes del vehículo asegurado y conforme a los amparos otorgados.
- **Límite máximo de responsabilidad:** la máxima responsabilidad de La Equidad en la presente póliza equivale a la suma asegurada individual multiplicada por el número total de pasajeros que figuran en la tarjeta de operación del vehículo asegurado otorgada por la autoridad competente.

Los valores asegurados bajo los amparos de muerte, incapacidad permanente e incapacidad temporal no son acumulables.

Esta póliza se rige por las condiciones generales contenidas en la forma 15062015-1501-P-06-0000000000001006.

PROCESOS JUDICIALES VIGENTES ASOCIADOS

Proceso administrativo de reparación directa promovido por Gladis Serna Pérez y otros contra Transportes rápido tambo y otros, de conocimiento del Juzgado Sexto (6) Administrativo del Circuito de Popayán e identificado con radicado 19001333300620190003200.

PAGOS EFECTUADOS

A la fecha, por la póliza no. AA013923 se ha efectuado los siguientes pagos:

En afectación del amparo "**muerte accidental**" se pagó \$41.367.240 m/cte a favor de Claudia Soraida Mosquera con ocasión al fallecimiento de Leidy Natalia Melenje (Q.E.P.D.).

DISPONIBILIDAD DE VALOR ASEGURADO A LA FECHA

El valor asegurado anteriormente reseñado, con relación al pasajero John Antonio Canar Jimenez (Q.E.P.D.) a la fecha se encuentra disponible. El cual puede verse afectado por las reclamaciones o pagos que se efectúen con posterioridad a la expedición de esta certificación.



SI YO CAMBIO
CAMBIA EL MUNDO

Línea Segura Nacional
018000 919538

324

Síguenos en:



Los valores asegurados bajo los amparos de muerte, incapacidad permanente e incapacidad temporal no son acumulables.

La presente certificación se expide en Bogotá a los seis (6) días del mes de enero de 2024.



MARIA ALEJANDRA BORDA SUAREZ

Coordinadora Legal Judicial

La Equidad Seguros Generales O.C.

JAPAEZ // SGC 5942